



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1252 (Original N° 10934)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Prórroga de licencia al Gobernador

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Prorrógase por quince días más el término de licencia acordada a S.E. el señor Gobernador titular doctor Julio Cornejo.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a siete días del mes de agosto de mil novecientos veintinueve.

JULIO J. PAZ – J. M. Decavi- E. Campilongo – E. H. Romero

Salta, 9 de agosto de 1929.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO - L. C. Uriburu